



CORPORACION
HOSPITAL SAN JUAN DE
DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

RESOLUCIÓN No.

008

(300 17 FEB 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022.

El Director General de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS** en uso de sus facultades legales, especialmente la establecida en el Decreto 115 de 1996, Estatutos de la Corporación, Acuerdo 001 del 23 de noviembre de 2022 de Junta Directiva y,

En atención a las siguientes consideraciones:

- a. Según Acuerdo número 001 del 23 de Noviembre de 2021, la Junta Directiva de la corporación, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.**
- b. El ordinal e) del numeral 5, Artículo Tercero del Acuerdo número 001 del 23 de Noviembre de 2021, de la Junta Directiva de la corporación, faculta al Director General para realizar para realizar adiciones y traslados en el presupuesto de la vigencia 2022.
- c. El día 27 de enero de 2022, **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, suscribió Convenio Interadministrativo COINTER SS 002 2022, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS (PIC) DE ACUERDO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.
- d. En atención a las anteriores consideraciones,



CORPORACION
HOSPITAL SAN JUAN DE
DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

RESUELVE.

ARICULO PRIMERO. Adiciónese el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 230.323.829.00) PESOS M. L.** según el siguiente detalle.

RUBRO	DETALLE	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.03	Pan de Intervenciones Colectivas	\$ 230.323.829.00

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 230.323.829.00

ARICULO SEGUNDO Adiciónese el presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 230.323.829.00) PESOS M. L.** según el siguiente detalle.

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.003	Programa Especial Dos Salud Pública	\$ 230.323.829.00

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 230.323.829.00

CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Osos, **17 FEB 2022**.

JUAN HUMBERTO PARRÁ ZULETA
Director General

Proyectó: Jesús Alcides Osorio Mazo – Subdirector Administrativo y Financiero.	Elaboró: Jesús Alcides Osorio Mazo – Subdirector Administrativo y Financiero.	Revisó: Edwin Álvarez Sánchez - Contador	Aprobó: Juan Humberto Parra Z. – Director General



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LEY 489 DE 1998

CONVENIO No	COINTER SS 002 2022	FECHA	28 DE ENERO DE 2022	
ASOCIADO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA			
NIT	890.981.554 - 6			
ASOCIADO CONTRATISTA	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS			
NIT	901.249.947-8			
SUPERVISOR	LUCAS TADEO LOPERA MOLINA			
CARGO	Secretario de salud			
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, PARA LA IMPLMENTANCION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS (PIC) DE ACUERDO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS			
VALOR	El presupuesto total del convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES, TRESCIENTOS VENTITRES MIL OCHOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS (\$ 230.323.828 Valor que no se grava con IVA por cuanto no hay prestación de servicios y se da en la relación de colaboración del art 95 de la Ley 489 de 1998, como asociación de entidades para sumar esfuerzos.			
PLAZO	ONCE MESES a partir del acta de inicio			
CDP	NÚMERO	FECHA DE EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
	00060	18/01/2022	\$230.323.829	\$230.323.829
	RUBRO	FUENTES DE FINANCIANCIÓN	CLASIFICADOR	
	2.3.2.02.02.009	50.0	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **8.155.451** expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 de la C.P, la ley 136 de 1994, Ley 743 de 2002, Ley 1551 de 2012, manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 08 de 2019, Acuerdo 005 de 2020 actuando en nombre y representación del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO ASOCIADO**; y por la otra, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA** identificado con Cedula de Ciudadanía N°. **98.464.953** expedida en Gomez Plata (Antioquia), quien actúa en calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMINGTON** con NIT. **901.249.947-8**, creada mediante Acuerdo Municipal no 013 de 2018, la cual tiene su personería jurídica otorgada por la Dirección seccional de Antioquia mediante resolución 2019060000903 del 11 de enero de 2019, como una entidad sin ánimo de lucro, de economía mixta, cuyo objeto social es la prestación d servicios de salud a la población de nuestro Municipio, quien se denomina el **ASOCIADO**, hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece cuáles son los fines del Estado así: "*Son fines esenciales del Estado: servir*

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada
y Competitiva

a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".2. El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)". 3. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)". 4. Estando en plena aplicación de las restricciones de ley de garantías Ley 996 de 2005: es importante entender que estamos actuando dentro de las excepciones que trae la norma y en las cuales se encuentran para la restricción de contratación lo referente a:- La defensa y seguridad del Estado,- Los contratos de crédito público,- Los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres,- Los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor,- Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. 5. El Sistema General de Participaciones (SGP) previsto en la **Ley 715 de 2001** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; Componente de subsidios a la oferta. 5. La Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública, se determina que la promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva. Además, determina que la prevención de los riesgos es el conjunto de acciones individuales y colectivas en salud orientadas a la reducción de los riesgos de enfermar o morir. El objetivo de esta línea de política es garantizar el bienestar de la población evitando, mitigando o reduciendo al mínimo la probabilidad de daño, mediante intervenciones compartidas entre el Estado, la comunidad, las Entidades Promotoras de Salud, EPS, las Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP, y los sectores cuyas acciones tienen incidencia en la salud de las personas.6. Igualmente, dicha Resolución define los componentes priorizados por la Nación y que deben ser implementados por las entidades territoriales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y dicta las metas e indicadores a tener en cuenta en el planteamiento y la adopción del Plan Decenal de Salud Pública, y a través del Departamento de Antioquia se viene trabajando con la elaboración de los anexos correspondientes a la migración hacia el Plan Decenal, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio de Salud y a las necesidades específicas de cada Municipio.7. Por todo lo anterior y con base en el Plan Territorial de Salud del Municipio de Santa Rosa de Osos, existe la necesidad de implementar las acciones del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción de las Intervenciones Colectivas de Salud Pública. Según la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 establece las disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, entre las competencias asignadas por la ley a la Secretaría de Salud no se encuentra la ejecución directamente de las acciones de promoción y prevención, las cuales deben ser ejecutadas por IPS del área de influencia y en concordancia con las resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019.

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

8. El artículo 46 de la ley 715 de 2001, señala que la gestión en salud pública es una función esencial del estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la ley, y entre otras, tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la prevención y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. 9. La ley 1438 de 2011 en el artículo 3 estableció que "se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud" 10. La ejecución de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) adoptada mediante la Resolución 429 de 2016, implica la interacción coordinada con las entidades territoriales, a cargo de la Gestión en Salud Pública, de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa de Osos segura, educada y competitiva" y el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos por la Vida" 11. La resolución número 2626 del 27 de septiembre de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE, de acuerdo con lo previsto en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1753 de 2015, adoptó, a través de la Resolución 429 de 2016, modificar por Resolución 489 de 2019, la Política de Atención en Salud - PAIS y estableció el Modelo de Atención Integral en Salud - MIAS, como la manera de hacerla operativa. 12. La Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, dicta disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de seguridad Social en Salud - SGSSS en el ámbito de sus competencias, funciones y responsabilidades. 13. Igualmente en el Título II de la Resolución antes mencionada, establece que en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integra, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas de la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. 14. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud. Por lo anterior es importante fortalecer los procesos de Gestión del Talento Humano, Gestión del Conocimiento y así contar con personal con capacidades necesarias para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública en sus diez dimensiones: Convivencia y salud mental, salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y condiciones transmisibles, emergencias y desastres, salud y ámbito laboral y población vulnerable; en concordancia con las políticas, planes y proyectos de salud pública que apoyen además la generación de información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna confiable y asequible para tomar decisiones en salud. 15. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesaria la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el fortalecimiento de la conformación de los equipos multidisciplinarios para la gestión de las acciones enmarcadas en las dimensiones ya relacionadas, el desarrollo de las acciones en el Marco del Plan Decenal de Salud Pública y la atención integral en salud para la población, en municipio de Santa Rosa de Osos, además, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Segura, Educada y Competitiva se da cumplimiento a la línea estratégica número uno

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

donde se especifica que sectores como educación, salud, vivienda, recreación y deportes, cultura y atención a *grupos vulnerables*, son escenarios que posibilitan la integración de acciones y proyectos en programas institucionales de mayor cobertura. 16. Un programa de acciones colectivas en Salud pública que se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, modificando la Política de Atención Integral en Salud PAIS, permitiendo mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud y las comunidades, operando las organizaciones y prestaciones de los servicios de salud en Colombia. 17. Las actividades a adelantar mediante este programa de salud pública se lleva a cabo según lineamientos definidos por la nación, el departamento y las prioridades municipales, como medio para llegar a obtener un municipio saludable y dar cumplimiento a las metas, indicadores y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental 'Construyamos UNIDOS el futuro de Antioquia', Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa Segura, Educada y Competitiva" y por consiguiente el Plan Territorial de Salud. 18. La Corporación Hospital San Juan de Dios- Uniremington del Municipio de Santa Rosa de Osos, entre mayo a diciembre de 2019, marzo a diciembre del 2020 ejecutó satisfactoriamente el Plan de Acciones Colectivas, además los programas de Salud Pública, entre el mes de agosto a diciembre del 2019, el programas de Estilos de Vida Saludables en 2019, todos ellos contratados con el municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo a los lineamientos técnicos, operativos y financieros del municipio de Santa Rosa de Osos y la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia. 19. La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*. 20. El artículo 14 de la Ley 489 de 1998, dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos. 21. Así mismo, la citada Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*. La Corte Constitucional en análisis de exequibidad de la norma, señala que la misma *"(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado"*. 22. De manera que atendiendo la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones recíprocas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian. Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros. 23. En el marco de colaboración entre entidades públicas y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente hacer una introducción que permita sustentar la necesidad del presente convenio interadministrativo con el fin de impulsar la naturaleza de la Corporación Hospital San Juan de Dios -Uniremington, creada mediante Acuerdo Municipal no 013 de 2018, la cual tiene su personería jurídica otorgada por la Dirección seccional de Antioquia mediante resolución 2019060000903 del 11 de enero de 2019, como una entidad sin ánimo de lucro, de economía mixta, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud a la población de nuestro Municipio. 24. Es de anotar que se realiza un convenio asociación y cooperación con La Corporación Hospital San Juan de Dios- Uniremington del Municipio de Santa Rosa de Osos ya que el municipio no cuenta con Empresa Social del Estado y se tiene en cuenta que, por su

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



ubicación geográfica, está en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población al Plan de Intervenciones Colectivas. A sí mismo, según concepto de Ministerio de Salud y Protección Social emitido en junio de 2017, respecto a la contratación del PIC referencia el artículo 14 de la resolución 518 de 2015, y en aras del cumplimiento de las resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019, además de lo anterior es importante tener en cuenta la experiencia en los años 2019 y 2020 en la ejecución de los contratos de concurrencia para Atención Primaria en Salud con recursos asignados al municipio de Santa Rosa de Osos por parte de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia. 25. Dentro de la estructura de Plan de Desarrollo 2020-2023: "Santa Rosa de Osos, Segura, Educada y Competitiva", se contempla en la línea estratégica 1, denominada: Bienestar Social con Voz y para Vos, bajo el programa: Atención Primaria en Salud, conforme a la normatividad vigente, considerando una acción fundamental para elevar los resultados de Medición del Desempeño Municipal y la gestión en salud que corresponde al mecanismo para determinar la reducción de indicadores negativos en salud a través de los diferentes programas y proyectos convertidos en resultados. 26. Para la implementación del siguiente convenio, se hace necesario la contratación por parte de la Corporación Hospital San Juan de Dios-Uniremington personal del área de la salud profesional y técnico con experiencia mínima de 6 meses y con capacidades intelectuales para el desarrollo de las diferentes actividades debido a su formación profesional, con los siguientes perfiles: Un (a) profesional de psicología Un (a) profesional de enfermería Un (a) profesional de otra área de la salud Un (a) técnico (a) en seguridad y salud en el trabajo

Un (a) auxiliar de enfermería. Hace parte integral de este convenio el lineamiento operativo para la ejecución del mismo. Por las razones expuestas este convenio se registrará así: **PRIMERA: - OBJETO** CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, PARA LA IMPLMENTANCION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS (PIC) DE ACUERDO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS **SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO: ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:** Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes metas de producción de servicios

DIMENSION	ACTIVIDAD	COSTO	CANTIDAD	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	CINEFORO	\$ 572.500,00	4	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 2.290.000,00
	CINEFORO	\$ 572.500,00	6	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 3.435.000,00
	CINEFORO	\$ 572.500,00	2	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 1.145.000,00

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

CINEFORO		\$ 572.500,00	4	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 2.290.000,00
CAMPAÑA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA		\$ 1.380.000,00	1	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 1.380.000,00
CAMPAÑA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL		\$ 1.380.000,00	1	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 1.380.000,00
ZONAS DE ORIENTACIÓN (JORNADA) DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	DE	\$ 730.000,00	2	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 1.460.000,00
ZONAS DE ORIENTACIÓN (JORNADA) DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	DE	\$ 730.000,00	1	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 730.000,00
ZONAS DE ORIENTACIÓN (JORNADA) DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	DE	\$ 730.000,00	1	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 730.000,00
ZONAS DE ORIENTACIÓN (JORNADA) DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	DE	\$ 730.000,00	1	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 730.000,00
SESIONES PARA LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD MENTAL		\$ 200.000,00	66	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 13.200.000,00

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

	CARRUSELES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 4.000.000,00
	CARRUSELES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 4.000.000,00
	JORNADA DE SALUD MENTAL	\$ 1.371.250,00	1	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 1.371.250,00
	FERIA DE SALUD MENTAL	\$ 1.132.000,00	8	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 9.056.000,00
	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES	\$ 2.802.750,00	1	Guía técnica, listados de asistencia, video, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 2.802.750,00
SUBTOTAL		\$ 17.476.000,00			\$ 50.000.000,00
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	CAMPAÑA DE SALUD BUCAL	\$ 2.000.000,00	5	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 10.000.000,00
	PROGRAMAS INTERACTIVOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 200.000,00	5	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 1.000.000,00

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



		\$ 730.000,00	4	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.920.000,00
	BUSQUEDA DE SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	\$ 600.000,00	4	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.400.000,00
	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES	\$ 2.803.828,00	1	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.803.828,00
	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES VIA RESPIRATORIA (NEUMONIA, COVID19, TUBERCULOSIS)	\$ 1.200.000,00	1	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 1.200.000,00
SUBTOTAL		\$ 7.533.828,00	23		\$ 20.323.828,00
NUTRICIONAL ALIMENTARIA Y SEGURIDAD	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE HABITOS SALUDABLES	\$ 1.200.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.400.000,00



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

CINEFOROS	\$ 730.000,00	4	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.920.000,00
BAZAR SALUDABLE	\$ 1.800.000,00	4	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 7.200.000,00
FERIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LA DESNUTRICIÓN	\$ 1.000.000,00	4	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES	\$ 2.880.000,00	1	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.880.000,00
TALLER DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	\$ 700.000,00	8	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 5.600.000,00
SUBTOTAL	\$ 8.310.000,00	23		\$ 25.000.000,00



Aldia Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

SEXUALIDAD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	TALLER EDUCATIVO DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS Y	\$ 600.000,00	30	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 18.000.000,00
	SESION EDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES	\$ 200.000,00	71	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 14.200.000,00
	CINE FORO	\$ 730.000,00	4	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.920.000,00
	CAMPAÑA PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	\$ 1.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.000.000,00
	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES	\$ 2.880.000,00	1	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.880.000,00
SUBTOTAL		\$ 5.410.000,00			\$ 40.000.000,00

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

CONDICIONES NO TRASMISIBLES	JORNADAS 4*4 DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	\$ 1.000.000,00	12	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 12.000.000,00
	SESIONES EDUCATIVAS PARA PACIENTES CRONICOS	\$ 200.000,00	6	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 1.200.000,00
	UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CANCER DE MAMA	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00
	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES	\$ 2.800.000,00	1	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.800.000,00
	SUBTOTAL	\$ 6.000.000,00			\$ 20.000.000,00
SALUD AMBIENTAL	SEGUIMIENTO A FAMILIAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y MEDICINA FAMILIAR	\$ 100.000,00	180	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 18.000.000,00
	CAMPAÑA EN EL ENTORNO COMUNITARIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE BRUCELOSIS Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00
	SESIONES EDUCATIVAS A LA COMUNIDAD RURAL SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS	\$ 200.000,00	21	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.200.000,00

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
 Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
 Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES	\$ 2.800.000,00	1	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.800.000,00
	SESIONES EDUCATIVAS PARA LA UTILIZACION DE RESIDUOS APROVECHABLES, SEPARACION DE BASURA Y PREVENCIÓN DE CONTAMINACION AMBIENTAL	\$ 200.000,00	9	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 1.800.000,00
	ESTRATEGIA MASIVA DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOBRE LA REUTILIZACION DE MATERIAL RECICLABLE EN SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 700.000,00	6	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.200.000,00
	SUBTOTAL	\$ 6.000.000,00			\$ 35.000.000,00
EMERGENCIAS Y DESASTRES	CAMPAÑA MASIVA SOBRE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES POR CAUSAS DE INUNDACIÓN O DESLIZAMIENTO DE TIERRA	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00
	CAMPAÑA MASIVA SOBRE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES POR INCENDIOS	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00
	SIMULACRO DE EMERGENCIAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DE DESASTRE	\$ 500.000,00	4	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL	\$ 4.500.000,00			\$ 10.000.000,00
LABORAL AMBITO SALUD Y	CAMPAÑAS SOBRE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Osos
Segura, Educada y Competitiva

	CAMPAÑAS SOBRE RIESGO LABORAL AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00
	SEGUIMIENTO A LOS GRUPOS CARACTERIZADOS COMO EMPLEADOS NO FORMALES EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	\$ 100.000,00	14	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 1.400.000,00
	SESIONES EDUCATIVAS SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS	\$ 200.000,00	12	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 2.400.000,00
	SESIONES EDUCATIVAS SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DIFERENTES EMPRESAS	\$ 200.000,00	16	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 3.200.000,00
	SUBTOTAL	\$ 4.500.000,00			\$ 15.000.000,00
GRUPOS VULNERABLES	CAMPAÑA POR EL RESPETO Y LA INCLUSION DE LOS GRUPOS DIFERENCIALES	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00



TALLER EDUCATIVO SOBRE LOS DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL (POBLACION LGTBIQ-DISCAPACITADA Y AFRODESCENDIENTE)	\$ 600.000,00	7	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.200.000,00
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES	\$ 2.800.000,00	1	Listados de asistencia, evidencias fotográficas, planeación, relatoría, bitácora	\$ 2.800.000,00
CARRUSELES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 2.000.000,00	2	Guía técnica Planilla de asistencia, video (si aplica), evidencias fotográficas, relatoría, planeación, foto o video evidencia de publicidad de la actividad (si aplica)	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL				\$ 15.000.000,00
TOTAL				230.323.828,00

TERCERA. RESULTADOS: Presentar informes mensuales y un informe final al Supervisor del convenio consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio de asociación será de ONCE MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. VALOR DEL CONVENIO:** DOSCIENTOS TREINTA MILLONES, TRESCIENTOS VENTITRES MIL OCHOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS (\$ 230.323.828) **SEXTA FORMA DE DESMBOLSOS :** La entidad desembolsara los recursos al asociado CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON los dineros pactados Así: La entidad desembolsara los recursos al asociado CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON los dineros pactados Así: un desembolso equivalente al 30% del valor total del



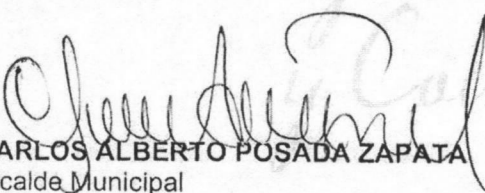
convenio en tanto se pacte con la supervisión del mismo y secretario de salud un plan y cronograma de actividades que será necesario adjuntar a la cuenta de cobro que será amortizado en los demás desembolsos cada mes y once (11) desembolsos mensuales previa facturación de las actividades realizadas en el mismo, las cuales serán confrontadas en el cronograma y contra las pruebas de su desarrollo con las respectivas evidencias, lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del asociado contratista: **SEPTIMA OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO HOSPITAL COMO ENTIDAD QUE LIDERA EL PROYECTO** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. 2. Transferir al asociado los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. 3. Facilitar al asociado las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 4. Adoptar medidas en caso de incumplimiento de los indicadores y metas, para lo cual realizar á en conjunto con la Corporación Hospital San Juan de Dios- Uniremington un plan de mejoramiento y en el quedaran consignados las acciones de mejora y los plazos para su cumplimiento. 5. En el supuesto de evidenciarse incumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, la entidad territorial suspenderá el giro de los recursos del convenio y requerirá a la Corporación Hospital el diseño y la ejecución de un plan de mejoramiento, orientado a subsanar el incumplimiento observado. Dicho plan deberá ser aprobado por el supervisor del convenio. **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.** 1. Garantizar las actividades del proyecto para la implementación del plan de acciones colectivas PIC con base en un cronograma acordado con la Secretaria de salud del Municipio .2.. Presentar al Supervisor del Convenio, además de la información que demuestre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los soportes de que se encuentran al día con el pago de sus obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen; si quien certifica es contador o revisor fiscal, presentar copia cedula ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores. 3. . Recolectar las evidencias y soportes fotográficos, con planillas de asistencia, videos para convalidar la ejecución delas actividades del proyecto. 4. Informar oportunamente a la secretaria de salud cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El aporte de la administración municipal para los desembolsos durante la presente vigencia fiscal (2022), se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00060 de 18 de enero del 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal **NOVENA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término. **DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente convenio no le aplican las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, en razón a la naturaleza de ambas partes y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente convenio, estará en cabeza de la Secretaría de salud a través de un servidor público designado para tal fin quienes ejercerán la supervisión directa del mismo, Lo anterior fundamentados en la Ley 1474 de 2011

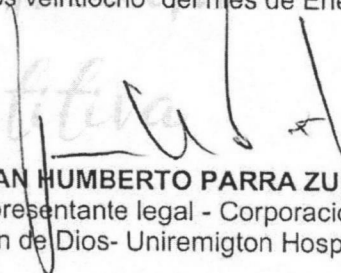


"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el supervisor ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. **DÉCIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** Al momento de la suscripción del presente convenio el CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON deberá acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este convenio verificar, previo a la realización de los desembolsos estipulados, que la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON para todos los efectos de este convenio, declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran estas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este convenio que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este convenio por parte de la entidad. **DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El presente convenio se celebra teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON y su naturaleza jurídica, por lo tanto, no se podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, sin previa autorización de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON y EL MUNICIPIO acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por EL MUNICIPIO unilateralmente mediante resolución motivada. **DÉCIMA SÉPTIMA. PAZ Y SALVOS:** La CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar en el desarrollo del presente convenio. **DÉCIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:** la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON pagará con cargo al convenio los gastos que demande el mismo y se afecta de sus desembolsos al pago de las estampillas determinadas en nuestro estatuto tributario **DÉCIMA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA.** La CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON se considera para efectos del presente Convenio como independiente, dotado de personería jurídica,



autonomía administrativa, financiera y contractual. **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** al CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente convenio. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** El presente convenio deberá ser publicado en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la oficina de contratación del Municipio de Santa Rosa de Osos, entendida esta como la suscripción del convenio por ambas partes (Perfeccionamiento del convenio); Esta publicación estará a cargo de la Oficina de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para los efectos legales de este convenio se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON. 2. Resolución de justificación para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de convenio interadministrativo. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 4. Certificado del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Copia del acta de posesión del representante legal. 6. RUT. 7. Consulta boletín de responsables fiscales. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios. 9. Antecedentes judiciales 10. Certificado Bancario **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO:** Con la suscripción del presente convenio, el Asociado acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente convenio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, la cual solo será suscrita previa verificación del cumplimiento de los documentos requeridos para la ejecución del convenio y por el Municipio: La expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos. En constancia se suscribe a los veintiocho del mes de Enero de 2022.


CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Representante legal - Corporación San
Juan de Dios- Uniremigton Hospital

Proyecto Sandra María Henríquez Martínez

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL PRESENTE CONTRATO ESTA AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N.º 119 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



www.alcaldia@santarosadeosos.gov.co